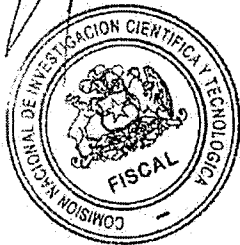


Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/EVP



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 23/10/2012

APRUEBA BASES DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA REGIONES DE TARAPACÁ - ATACAMA - LA ARAUCANÍA - MAGALLANES, PROGRAMA REGIONAL - PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, PROVISIÓN FIC 2012-CONICYT.

RES. EX. N° 4686

SANTIAGO, 05 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, DL N° 668/74 y D.S. N° 222/10, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.557, de presupuestos del sector público para el año 2012; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los recursos de la provisión Programa Fondo de Innovación para la competitividad se encuentran destinados, para el año 2012, "a promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador". (Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2012, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 15).
- b) El memorándum N° 705/2012, del Departamento de Administración y Finanzas, al cual se adjunta el certificado de revisión de bases y que contiene el Visto Bueno respectivo;
- c) El memorándum N° 246/2012, del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y que contiene el Visto Bueno las bases;
- d) El memorándum PR N° 492/2012, mediante el cual se solicita aprobar las bases que se adjuntan;
- e) Las facultades que detenta este Presidente, en virtud de lo dispuesto en los D.S. N° 491/71, DL N° 668/74 y D.S. N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases del II Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa Regiones de Tarapacá - Atacama - La Araucanía - Magallanes, Programa Regional - Programa de Investigación Asociativa, Provisión FIC 2012-CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES
II CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA
REGIONES DE TARAPACÁ - ATACAMA - LA ARAUCANÍA - MAGALLANES
PROGRAMA REGIONAL- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA
Provisión FIC 2012- CONICYT

1 DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Antecedentes.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Actualmente, la institución se orienta por dos grandes objetivos o pilares estratégicos, a saber:

- a) Formación de Capital Humano: Impulsar una política integral de formación, inserción y atracción de investigadores/as y profesionales de excelencia, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar.
- b) Desarrollo de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores/as debutantes y consagrados/as, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre Investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

En ese contexto, el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, que efectúa la presente convocatoria, tiene como misión consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados de científicos en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Estos grupos, que pueden estar conformados como Centros y/o proyectos de magnitud intermedia como Anillos, deben realizar actividades de investigación, formación de personal a nivel de postgrado y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, es el encargado de liderar la ejecución de los recursos de la provisión FIC-Regional en la institución, tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones.



1.2 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC-Regional).

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad"¹. Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, para el año 2012, los recursos de la provisión FIC han sido destinados a "...promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador". (Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2012, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 15).

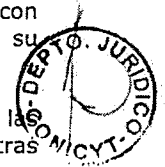
En este marco, los respectivos Gobiernos Regionales destinaron recursos para el financiamiento del instrumento llamado "Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia Empresa", cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases.

Sin perjuicio de ello, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

1.3 Definiciones.

- a) **Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento mediante el cual se presenta el "Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa" que se desea ejecutar, el que se postulará preferentemente en formato digital a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- b) **Proyecto:** se entenderá por proyecto a la propuesta de Vinculación Ciencia-Empresa que resulte adjudicada en el marco de la presente convocatoria.
- c) **Institución Principal:** es aquella institución responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste.
Están habilitadas para postular y participar como Institución Principal aquellas instituciones públicas y/o privadas, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realicen actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestren experiencia comprobable en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica. No es requisito que estas entidades tengan su lugar de asiento o domicilio en la Región que convoca.
- d) **Institución Asociada:** Podrán participar como instituciones asociadas a las Instituciones principales habilitadas descritas en el numeral 1.3 letra c), otras instituciones públicas y/o privadas, con personalidad jurídica, con/sin fines de lucro y que tengan injerencia en el sector priorizado correspondiente al proyecto o a la disciplina relacionada incorporada en el proyecto. Será requisito la participación de empresas, ya sea de manera individual o asociadas a través de agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares.
A excepción de las empresas, no es requisito que estas entidades tengan su lugar de asiento o domicilio en la Región que convoca.
- e) **Director/a Responsable del Proyecto:** es el/la representante de la Institución Principal, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá ser responsable de la entrega de los informes técnicos y las rendiciones de cuenta requeridas por CONICYT para la ejecución del proyecto y de aquellos requisitos establecidos en el convenio que se suscribirá entre la Institución Principal, y esta Comisión. Deberá ser un/a profesional con experiencia en temas de ciencia, tecnología, innovación y/o

¹ DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.



transferencia tecnológica. Además, deberá demostrar capacidad de manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores. Asimismo, deberá actuar como secretario/a ejecutivo/a del Comité de Coordinación Regional, en caso de que éste se constituya (ver letra g).

- f) **Director/a Alterno/a del Proyecto:** es quién intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Director/a Responsable del Proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- g) **Comité de Coordinación Regional (CCR):** Una vez adjudicada la propuesta, si es que la Institución Principal y las Instituciones asociadas lo consideran necesario, podrá constituirse en la Región en que se ejecute el proyecto un Comité que asesore estratégicamente el desarrollo del mismo y que tendrá como función principal orientar y validar sus resultados. Deberá estar integrado por representantes del ámbito científico - académico y empresarial, señalando de manera tentativa en la propuesta una nómina que contenga al menos dos (2) integrantes por sector identificado, la que deberá ser aprobada por CONICYT.
En caso de que se constituyera la instancia anteriormente señalada, el/la Director/a Responsable del Proyecto será el/la secretario/a ejecutivo/a del CCR. El CCR deberá reunirse al menos dos veces en el transcurso del proyecto; en su inicio y con posterioridad a la entrega del informe final del proyecto.
- h) **Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT:** es un cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°1065 de 2009, modificada por la Resolución Exenta N°5586 de 2011, de CONICYT. Este Consejo tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:
- Colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación.
 - Proponer a CONICYT los proyectos y/o postulaciones para su selección.
 - Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
 - Recomendar y proponer a CONICYT las modificaciones, suspensiones y término anticipado de proyectos en curso para exigir la total o parcial devolución de los recursos, si a su juicio, existen razones fundadas para ello.
 - Supervisar que los recursos asignados sean utilizados para los fines que fueron solicitados, quedando facultados para proponer el término anticipado a la asignación de tales recursos y la exigencia de su total o parcial devolución.
- i) **Comité de Concurso:** El Consejo Asesor antes mencionado, podrá designar un Comité de Concurso, el cual estará integrado por un/a Consejero/a Asesor/a del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, un/a experto/a externo designado/a por los consejeros y dos profesionales de CONICYT. Este Comité tendrá entre sus funciones y atribuciones las siguientes:
- Recomendar evaluadores/as para las propuestas presentadas a este Concurso.
 - Proponer al Consejo Asesor el listado de proyectos recomendados y condiciones pertinentes para su adjudicación y/o firma de convenio.

2 OBJETIVO DEL PRESENTE CONCURSO

El propósito del presente concurso es crear instancias y acciones que permitan la generación, ampliación y/o fortalecimiento de vínculos entre la comunidad científica nacional y el sector productivo de las regiones respectivas, que resulten en alianzas y/o iniciativas conjuntas que permitan abordar desafíos para el mejoramiento de la competitividad de la región. Todo ello en concordancia con las prioridades estratégicas y económicas de la región.

3 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- a) **Instituciones participantes:** Las entidades podrán presentar propuestas en forma individual, o bien, en forma asociada, a objeto de cumplir con las capacidades requeridas. En este último caso, una de las entidades deberá actuar como Institución Principal, asumiendo el rol de contraparte ante CONICYT, para todos los efectos legales.



- b) Plazo: Las propuestas deben contemplar doce (12) meses máximo de ejecución, contados a partir de la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio respectivo.
- c) Actividades de Vinculación: Las actividades de vinculación que se propongan deberán considerar la participación de representantes de la Región de los sectores públicos, privados y la academia en el ámbito de la I+D, transferencia y gestión tecnológica, según corresponda. En las actividades también podrán participar representantes nacionales y/o internacionales.
Las actividades de vinculación podrán considerar también la participación de expertos/as de reconocido prestigio. Asimismo, se espera que en esas actividades se consideren experiencias internacionales relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De igual modo, es deseable que los/as expertos/as también sean considerados para participar en las actividades que se realizarán con posterioridad a que tengan lugar los eventos.
La Institución adjudicataria del financiamiento provisto por este concurso es la responsable de velar por la calidad de las actividades de vinculación, hacer compatible la excelencia entre los/as expertos/as nacionales y extranjeros, y orientarlas al cumplimiento de los objetivos indicados en estas Bases.
Las actividades que contemple la propuesta deberán realizarse preferentemente en la región a la cual postulan.
- d) Difusión: En las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el logo institucional de CONICYT y de los Gobiernos Regionales respectivos. Además, deberá incluirse la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC" señalando el nombre de la Región.
- e) Cartas de compromiso: Tanto la Institución Principal como la(s) Institución(es) Asociada(s), deben adjuntar al Formulario de Presentación de la Propuesta, las cartas de compromiso de participación en el proyecto, de acuerdo al formato definido para ese fin, incorporando además el aporte pecuniario y/o no pecuniario valorizado en cada caso, con las respectivas firmas originales.
- f) Restricciones: Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones financieras y/o técnicas pendientes con CONICYT, no podrán ser adjudicadas.
- g) Presentación: Las propuestas deberán ser presentadas siguiendo el formato adjunto a estas Bases y siguiendo las indicaciones que se señalan a continuación, de lo contrario quedarán fuera de bases.

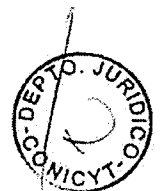
3.2 ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

I. Introducción.

La Institución principal deberá entregar antecedentes tales como características de la Región respectiva, historia previa del sector identificado, situación de la investigación aplicada en la región, necesidad de relacionar la investigación con el sector productivo seleccionado, etc. Además deberá justificar el valor que agrega el proyecto al incremento de la vinculación entre ciencia y empresa en la región lo que, a su vez, deberá ser coherente con las prioridades estratégicas de la misma, indicadas en Anexo 1.

II. Objetivos.

Deberán identificarse los objetivos específicos que se desean alcanzar y los resultados asociados a estos, los que deberán ser coherentes con lo señalado en el numeral 2 de las presentes Bases.



III. Propuesta metodológica.

Deberá identificar las actividades, tiempos, etapas y sub etapas que permitan dar cumplimiento a los objetivos planteados. A su vez, la propuesta deberá dar cuenta detalladamente de cómo se abordarán al menos las siguientes etapas, donde cada una no necesariamente es requisito previo para la siguiente y/o pueden desarrollarse simultáneamente.

a) Etapa Levantamiento y análisis de la información:

En la propuesta se deberá explicitar detalladamente la metodología que se empleará para la utilización de la información ya existente y/o para el levantamiento de nueva información. Esto se utilizará con el fin analítico y de disposición necesaria como insumo fundamental para las etapas siguientes. La información que se levante o aquella ya existente, deberá abordar al sector privado, ámbito científico, sector público y otros relevantes para el propósito del proyecto, así como la experiencia nacional e internacional en el ámbito de las temáticas que se definan. De ser información existente la que se utilice, debe estar correctamente citada con sus correspondientes fuentes de Información.

Los resultados de esta etapa deberán permitir, entre otras cosas:

- Identificación y desarrollo de estudios, diagnósticos y/o documentos necesarios como insumo basal.
- Identificación y análisis de experiencias de vinculación previas en el tema propuesto.
- Identificación del tipo y número de eventos que deberán desarrollarse.
- Identificación de los actores que deberán participar en los eventos (público objetivo) y en el Comité de Coordinación Regional del proyecto, en caso de que se constituya.
- Identificación del (los) problema(s) específico(s) que se abordará(n) en conjunto con los actores identificados.
- Identificación de los mecanismos que se utilizarán para permitir la participación y el compromiso de los diferentes actores convocados.

b) Etapa Actividades de Vinculación:

Durante la ejecución del proyecto se deberán realizar, actividades tales como seminarios, paneles, workshop, talleres u otra modalidad a proponer, donde concurren los actores (público objetivo) identificados en la etapa anterior y que deberán contar con la participación de uno o más expositores de alto nivel de calificación. Se debe explicitar detalladamente el formato que se empleará en esos eventos, de manera que estos puedan favorecer la obtención de los resultados y productos esperados.

Asimismo y adicional a los eventos, podrán proponerse otras actividades en que se profundicen algunos de los aspectos críticos identificados y que correspondan a acciones de vinculación estratégica que permita la constitución de acuerdos y la obtención de resultados y/o productos esperados.

c) Etapa Acompañamiento y Constitución de Acuerdos:

Con la información levantada y ya sea una vez finalizadas o de manera simultánea a la ejecución de las actividades de vinculación, se deberá identificar, seguir y acompañar la formalización del o de los acuerdos suscritos entre las partes, lo(s) que deberá(n) contar con la validación del Comité de Coordinación Regional, siendo éste un ente facilitador del proceso, en caso que esté constituido.

En la propuesta se deberá explicitar detalladamente la modalidad que se empleará en esta etapa, para favorecer la obtención de los resultados y productos esperados.

Sin perjuicio de las etapas señaladas, la propuesta podrá agregar otras etapas y actividades las que deberán estar justificadas sobre la base de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el ámbito de la vinculación ciencia-empresa, desarrollando y justificando debidamente dicha elección.

IV. Carta Gantt.

La propuesta deberá contener un plan de ejecución de doce (12) meses máximo, con la programación o carta Gantt donde se explicita el conjunto de actividades de cada etapa junto a sus plazos. Este plan de ejecución deberá consignar también las reuniones del Comité de Coordinación Regional (CCR), en caso que se constituya.



V. Resultados y/o productos esperados

Es importante señalar que los resultados y/o productos esperados son metas a alcanzar durante la ejecución del proyecto, los que deberán estar contenidos en la medida que se vayan cumpliendo, en los Informes de Avance y expuestos en su totalidad en el Informe Final. Estos deberán ser coherentes con los objetivos solicitados en el numeral 3.2 de estas Bases y deberán estar identificados en la propuesta.

Estos deberán contemplar, al menos, los siguientes:

a) Resultados de base Científico-Tecnológica

Este tipo de resultados derivan directamente tanto de los vínculos generados entre los diferentes actores (público objetivo) que participaren de las actividades de vinculación del proyecto, como de las acciones emprendidas durante la etapa de acompañamiento y constitución de acuerdos, tales como;

- Convenios de colaboración ciencia-empresa y/o sector público, en el que se comprometa, por ejemplo, la elaboración e implementación de un Plan o Proyecto de investigación y desarrollo (I+D) que aborde en específico el o los problemas identificados en la región.
- Contratos entre entidades de investigación y empresas participantes para el desarrollo de un proyecto de I+D y/o servicios asociados a la aplicación de tecnologías.
- Postulación, en colaboración con las empresas participantes, de proyecto(s) de I+D a instrumentos de agencias gubernamentales como CONICYT, FIA, CORFO - Innova Chile, entre otras y/o a la Ley 20.241 de Incentivo Tributario a la I+D de CORFO.
- Proyectos asociados a la transferencia tecnológica, tendiendo a lograr procesos, productos o resultados innovadores en la industria específica de la región.
- Otros a proponer.

b) Resultados Estratégicos

Considerando la información y resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, se esperan recomendaciones y resultados estratégicos, tales como:

- Recomendaciones acerca de futuras acciones de vinculación ciencia-empresa, que se propongan, al menos, en las acciones necesarias para fortalecer y/o complementar lo realizado en el proyecto.
- Catálogo de requerimientos tecnológicos de las empresas de la Región.
- Propuesta de política para afrontar las falencias -si hubiera- en investigación y desarrollo en la región para responder a los requerimientos del sector productivo analizado por este proyecto.
- Cartera de proyectos de investigación y desarrollo asociados a la vinculación.
- Propuesta de postulaciones, a instrumentos del Estado, tales como FNDP, CORFO-Innova Chile, CONICYT, FIA, otros, indicando calendario y responsables.
- Propuesta de postulaciones a instrumentos privados de instituciones nacionales y/o extranjeras, indicando calendario y responsables.
- Propuesta de entidad o institución nueva que dé sustentabilidad al proyecto de vinculación ciencia-empresa, si ésta fuese pertinente.
- Acuerdos de colaboración con instituciones nacionales y/o internacionales para el desarrollo de proyectos colaborativos.
- Desarrollo de sistema en la red, tales como sitio Web, redes sociales, u otros.
- Otros a proponer.

Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

VI. Presupuesto solicitado a CONICYT.

Deberá incorporar el monto que solicita a CONICYT, considerando el máximo dispuesto para este Concurso, así como también los ítems en los cuales se ha dispuesto hacer el gasto, como se especifica en el numeral 4 de las presentes Bases.



VII. Otras Fuentes de Financiamiento.

Deberá consignar el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios valorizados de la institución proponente y de la(s) institución(es) asociada(s), los que deberán respaldarse a través de la carta de compromiso respectiva que deberá estar adjunta a la Propuesta.

4 FINANCIAMIENTO.

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de CONICYT por un monto máximo de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), el que debe ser destinado a financiar exclusivamente ítems definidos en el proyecto. Los recursos que asigne CONICYT para la implementación del "Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa" estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Honorarios: Exclusivo para el/la directora/a responsable del Proyecto y cualquier otro personal que justificadamente esté entregando servicios al proyecto y que no esté contratado/a por la Institución Principal o la Institución Asociada. Lo que debe ser entregado en una nómina siguiendo el formato dispuesto en el formulario de postulación para ese fin.
- Pasajes y viáticos: Principalmente para expositores/as del evento y/o invitados/as al CCR. Se financian pasajes en clase económica (nacionales e internacionales).
- Publicaciones: Estudios, diagnósticos, difusión y publicidad de eventos.
- Gastos operacionales: Costos de la garantía, Gastos necesarios para la organización de las distintas etapas del proyecto (*materiales, insumos, arriendos, etc.*)
- Subcontratos: que sean necesarios para la ejecución del Proyecto.

Cabe señalar que CONICYT es responsable del control y fiscalización los recursos transferidos, y estos fondos se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.

Asimismo, la Institución Principal podrá incluir en su proyecto otras fuentes pecuniarias y/o no pecuniarias valorizadas de financiamiento del proyecto, provenientes de la misma Institución o Institución Asociada.

La Institución Principal deberá tener una cuenta corriente bancaria o un centro de costos - asociado a una cuenta bancaria de la Institución Principal-, para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT, la que deberá ser informada a CONICYT para su fiscalización.

La Institución Principal queda estrictamente prohibida de invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). Así como también el pago de indemnizaciones a través de este proyecto.

4.1 Garantías

La Institución Principal deberá entregar a CONICYT, cuando corresponda, una garantía por el fiel uso de los recursos con una duración que abarque toda la vigencia del proyecto, más noventa (90) días hábiles adicionales. La entrega de la caución deberá efectuarse en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles a contar de la suscripción del convenio con CONICYT. Dicha garantía es una caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente ya sea, en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista no endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado a los gastos operacionales del proyecto. No procederá transferencia de fondos a la Institución Principal, en tanto no se entregue la respectiva caución.

CONICYT podrá solicitar se modifique el plazo cubierto por la garantía, aumentándolo, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del Proyecto. Dicha garantía será devuelta una vez aprobado por CONICYT el informe técnico y financiero final.

A las Instituciones Principales públicas no se les solicitarán documentos de garantía conforme al Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República.



5 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD.

El proyecto que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarado fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la etapa de evaluación:

- a) Pueden postular las entidades elegibles como lo explicita el punto 3 letra a) de las presentes Bases.
- b) Los proyectos deberán considerar los requerimientos regionales, señalados en el Anexo 1 de las presentes bases.
- c) El monto solicitado a CONICYT no podrá superar el establecido en el punto 4 de las presentes bases.
- d) La presentación de las propuestas debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el formulario de postulación, utilizando dicho formato y completándolo en todo lo que corresponda.
- e) Deben adjuntarse las cartas de compromiso de participación en el proyecto, incorporando el detalle del aporte pecuniario y/o no pecuniario valorizado en cada caso, tanto de la Institución Principal y si hubiere, de la(s) Institución(es) Asociada(s).
- f) Al adjuntar las cartas de compromiso mencionadas en la letra anterior, si la postulación es realizada en línea, adicionalmente deberá hacer llegar al Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, a la dirección indicada en el numeral 11 d) de estas Bases, las cartas impresas con la firma original de los representantes legales de las instituciones proponentes, en la fecha que corresponda al período de postulación.

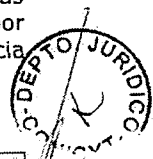
6 PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se compondrá de una parte de carácter técnica (valorada en un 80%) y en una regional, que tendrá una ponderación de un 20%. Esta última evaluación será efectuada por el/la representante regional que corresponda solo para aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje de 3 ó más puntos en su evaluación técnica.

6.1 Criterios de evaluación técnica (80% del puntaje final)

Las propuestas presentadas por las Instituciones Proponentes que cumplan con las condiciones de admisibilidad, serán evaluadas por expertos/as externos seleccionados/as por el Programa de Investigación Asociativa y/o el Programa Regional, asesorados/as por sus respectivos Consejos, considerando la rigurosidad de la elaboración y la coherencia entre cada uno de sus componentes, según los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación
Contenido de la propuesta. Considera la pertinencia, relevancia y enlace lógico de cada etapa de la propuesta. El énfasis de la evaluación estará puesto en la propuesta metodológica de cada una de las etapas consideradas y su justificación, respetando los requerimientos regionales definidos en el Anexo 1 de esta convocatoria. Se evaluará positivamente la participación de instituciones asociadas, de acuerdo a lo señalado en la letra e) del punto 1.3 de las presentes bases.	35%
Eventos propuestos. Considera la calidad, el contenido, el grupo objetivo y la pertinencia en el contexto total del proyecto, de los eventos planteados. Se evaluará positivamente aquellos proyectos que cuenten con expositor(es) internacional(es), además de los nacionales.	20%
Idoneidad del/la Directora/a Responsable del Proyecto. Considera experiencia del/la directora/a en temáticas de ciencia, tecnología e innovación y cuenta con capacidad y habilidad para dirigir grupos compuestos por personas pertenecientes de diferentes ámbitos, para ir logrando un objetivo común.	20%
Resultados y/o productos esperados. Considera la calidad, pertinencia, cobertura y viabilidad de los resultados y/o productos esperados, así como también la calidad de la propuesta de estrategia de sustentabilidad de la vinculación.	25%



6.2 Criterios de evaluación regional (20% del puntaje final)

Esta evaluación será efectuada por el/la representante de cada una de las regiones que son parte de esta convocatoria con base en los antecedentes provistos por CONICYT y tendrá como fin considerar el interés de la región respectiva, en la decisión de adjudicación que se deberá realizar respecto a este concurso.

En particular, el/la representante regional deberá considerar los siguientes aspectos:

- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto, en relación a los temas y sectores priorizados por la Región, relacionados con ciencia, tecnología e innovación.
- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso, en el marco de los objetivos de desarrollo regional, contenidos en su Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Innovación, u otro.
- Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de Ciencia y Tecnología de la Región (que se traduzca en la instalación de capacidades permanentes, formación de capital humano avanzado, retención, inserción, entre otras formas).
- Identificación de resultados concretos para la Región y de estrategias para su transferencia.

6.3 Escala de evaluación

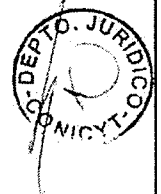
Cada uno de estos criterios de evaluación se califica usando un puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aún cuando son posibles ciertas mejoras.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o a información incompleta.

7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACION.

El Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa confeccionará una propuesta de adjudicación a CONICYT, de acuerdo al listado de proyectos en orden de mayor calidad. Excepcionalmente el Consejo Asesor podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, y siempre que con ello no se afecten los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Las condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución adjudicatoria.

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor. Serán adjudicados aquellos Proyectos que cumplan con la calificación de "Bueno" (nota 3). Sin perjuicio de lo anterior, cada criterio evaluado deberá también obtener un puntaje igual o superior a 3 para que el proyecto sea adjudicado.



8 ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

- a) La adjudicación de la Convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado oportunamente tanto a la(s) Institución(es) Principal(s) y al/la Directora/a Responsable del proyecto, como a aquellas Instituciones no seleccionadas, a través de carta certificada y también difundido a través de la página web del Programa de Investigación Asociativa www.pia.conicyt.cl y del Programa Regional www.programaregional.cl
- b) Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, a la cual se recurrirá en el caso que alguna Institución Seleccionada renuncie a su opción, se encuentre imposibilitada de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Además, el número de proyectos adjudicados podrá ser mayor, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, ante lo cual recurrirá a la lista de espera antes mencionada.
- c) Previo a la firma de convenio, el proyecto deberá adecuarse a las condiciones establecidas por CONICYT, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del mismo. En caso que el proponente no incorpore tales condiciones, el proyecto no será financiado y se adjudicará el proyecto mejor evaluado en la lista de espera de proyectos presentados, si la hubiera.
- d) Se iniciará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y la Institución Principal, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria.
- e) Las instituciones principales deberán anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N°19.862.
- f) Cuando corresponda, y en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio respectivo, la Institución Principal deberá entregar una caución consistente en póliza de seguro, boleta de garantía bancaria de ejecución inmediata, o un vale vista bancario a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por el total de los recursos transferidos para la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 de las presentes bases. Una vez recibida -si correspondiere- la caución y totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio, CONICYT procederá a transferir los recursos al proyecto.

9 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los fondos serán asignados a la Institución Principal para garantizar la total ejecución del presente concurso. Por lo tanto, la Institución Principal debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los expositores en las actividades de vinculación, de las reuniones, documentos, etc., manteniendo registros de participación, actas o cualquier medio de verificación en caso de ser auditados.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa y en colaboración con el Programa Regional, llevará a cabo realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de productividad y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

9.1 Informes a presentar

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Principal presentar informes técnicos de avance y finales e informe financiero final consistente en rendición de cuentas, al finalizar el proyecto. Además, como parte del seguimiento técnico, podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

La no presentación de estos Informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos.

Al respecto, la Institución Principal deberá entregar los siguientes informes:

- a) Primer Informe de Avance Técnico:
Al sexto mes de ejecución del proyecto, a más tardar, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el quinto mes de ejecución.



b) Informe Final Técnico y Financiero:

Dentro de los doce (12) meses una vez transcurrida la total ejecución del Proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

La rendición de cuentas deberá ser por la totalidad de los fondos transferidos en documentos originales y según las normas específicas presentes en el respectivo convenio y el Manual de Ejecución de este Proyecto, el que debe ser enviado a CONICYT para su revisión y aprobación, para proceder al cierre del mismo. Además deberá adjuntar la cartola bancaria de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados, a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas, a lo menos dos (2) meses antes del plazo en que expira la garantía respectiva.

Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente durante la ejecución del proyecto.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

La aprobación por parte de CONICYT de estos informes será requisito esencial para evaluar la adecuada ejecución del proyecto y su objeción fundada por incumplimiento podrá ocasionar la ejecución de la garantía, situación que será comunicada por escrito a la Institución Principal.

10 FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con las Institución Principal será de una sola cuota, equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada – si correspondiere – la caución respectiva y tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Principal y CONICYT.

11 CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a) Bases y Formularios.

La postulación de estos proyectos se realizará preferentemente en línea en el sitio Web www.pia.conicyt.cl y www.programaregional.cl a partir de la fecha señalada en la convocatoria. Se aceptarán postulaciones en formato papel de acuerdo a las consideraciones que se describe en el literal d) de este número.

b) Consultas y Aclaraciones.

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs.

Solo se responderán consultas hasta cinco (5) días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas frecuentes serán publicadas hacia el final de cada semana, mientras la convocatoria se encuentre vigente, en la página web del Programa de Investigación Asociativa, las que formarán parte de las presentes bases.

La presentación de postulaciones a este Concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

c) Interpretación de Bases.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

d) Fecha y Lugar de Entrega de Proyectos.

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo de cuatro (4) semanas a partir de la fecha de convocatoria de este concurso, hasta las 15.30 horas del último día y preferentemente en línea como se explicita en la letra a) del presente numeral. Otros antecedentes solicitados en las presentes bases deberán entregarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a más tardar en la fecha de cierre indicada en la convocatoria. Los formularios de presentación preestablecidos que sean despachados por correo regular o courier, deberán contener comprobante o timbre de envío que indique una fecha y hora anterior o igual a la prevista como límite para el cierre de la convocatoria señalada anteriormente. La propuesta física



deberá contener dos copias en papel más una copia electrónica en CD que sea fiel reflejo de la versión en papel.
Las propuestas que no cumplan con los plazos y condiciones señalados anteriormente, se considerarán no admisibles.



ANEXO 1

REQUERIMIENTOS REGIÓN DE TARAPACÁ

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	Los sectores productivos propuestos deben ser los transversales y/o emergentes: <ul style="list-style-type: none">- Recursos hídricos- Energías Renovables No Convencionales
Otros requerimientos	<ul style="list-style-type: none">- Incorporar acciones derivadas de la Estrategia Regional de Innovación



REQUERIMIENTOS REGIÓN DE ATACAMA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	Deberán enmarcarse en algunos de los siguientes ejes o temas transversales: <ul style="list-style-type: none">• Factor Humano.• Emprendimiento e Innovación• Sustentabilidad: Agua, Energía y Medio Ambiente. Del mismo modo, las iniciativas deberán propender a la generación de un impacto directo en todos o alguno(s) de los sectores productivos priorizados ya sea a nivel comunal, provincial o regional. <ul style="list-style-type: none">• Agricultura• Acuicultura y Pesca• Turismo de Intereses Especiales• Minería• Construcción y Desarrollo Urbano
Otros requerimientos	Procurar realizar una convocatoria con una buena difusión con el fin de aumentar la cantidad de proyectos presentados a nivel regional en la Convocatoria 2011.



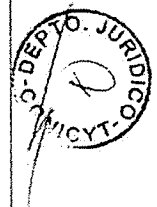
REQUERIMIENTOS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	Sectores Productivos: - Agropecuario Lineamientos Estratégicos: - Innovación en los sistemas de TT para los sectores productivos. - Desarrollo de la calidad en la oferta cárnica regional y sus derivados - Desarrollo de la industria de antioxidantes naturales - Virtualización del marketing alimentario



REQUERIMIENTOS REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
<p>Sectores productivos priorizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo: turismo de naturaleza, turismo de intereses especiales, turismo de cruceros, turismo cultural y agroturismo. <u>Lineamiento Turismo:</u> Mejorar, diversificar y difundir, nacional e internacionalmente, la oferta turística regional, coordinando esfuerzos públicos y privados, beneficiando además, iniciativas de capacitación y creación de conciencia turística de la comunidad regional. • Minero-Energético: explotación de gas, explotación de carbón, explotación de turba y energías renovables. <u>Lineamiento Minero-Energético:</u> Lograr un uso racional del gas natural para extender las reservas disponibles; diversificar las fuentes energéticas a través de la incorporación de energías renovables; obtener información básica minera y geológica de la Región. • Pesca: Centolla/Centollón, erizos, algas y pescados. <u>Lineamiento Pesca y Acuicultura:</u> Aumentar el conocimiento del recurso pesquero y propender a su desarrollo en forma sustentable; fomentar y diversificar la actividad acuícola, fortaleciendo el acceso a aquellas áreas potencialmente explotables, cautelando el buen uso de los recursos naturales regionales. • Acuícola: cultivo de mitilidos, cultivo de salmones, cultivo de halibut, piscicultura hatchery y servicios de apoyo a la operación. <u>Lineamiento Pesca y Acuicultura:</u> Aumentar el conocimiento del recurso pesquero y propender a su desarrollo en forma sustentable; fomentar y diversificar la actividad acuícola, fortaleciendo el acceso a aquellas áreas potencialmente explotables, cautelando el buen uso de los recursos naturales regionales. • Marítimo-Portuario-Antártico: servicios logísticos a cruceros de turismo, servicios logísticos a expediciones científicas antárticas y polo científico temática antártica. <u>Lineamiento Marítimo-Portuario:</u> Conducir, difundir y promover acciones coordinadas tendientes a crear una oferta integral de servicios marítimo-portuarios-antárticos. • Pecuario: producción de carne ovina, procesamiento de carne ovina (industrial), genética ovina, producción de lana ovina, venta de ternero en pie y procesamiento de carne bovina (industrial). <u>Lineamiento Silvoagropecuario:</u> Modernización del sector, velando por la protección y recuperación de las áreas de pastoreo y la pureza sanitaria regional. Tender a un manejo sustentable de los recursos forestales generando diversidad de productos de alto valor, y desarrollar la actividad hortofrutícola. • Forestal: explotación forestal, partes y piezas de muebles, dendroenergía y venta de bonos de carbono. <u>Lineamiento Silvoagropecuario:</u> Modernización del sector, velando por la protección y recuperación de las áreas de pastoreo y la pureza sanitaria regional. Tender a un manejo sustentable de los recursos forestales generando diversidad de productos de alto valor, y desarrollar la actividad hortofrutícola

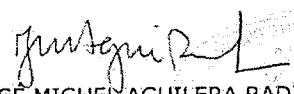


Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
	<ul style="list-style-type: none"> • Hortofrutícola: flores, ruibarbo, berries y hortalizas. <p><u>Lineamiento Silvoagropecuario:</u> Modernización del sector, velando por la protección y recuperación de las áreas de pastoreo y la pureza sanitaria regional. Tender a un manejo sustentable de los recursos forestales generando diversidad de productos de alto valor, y desarrollar la actividad hortofrutícola</p>
Otros requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> • La Región de Magallanes y Antártica Chilena, además de los lineamientos indicados, tiene vigente una Política de Ciencia, Tecnología e Innovación y su Estrategia Regional de Desarrollo, en donde aparecen otros lineamientos vinculados a los sectores ya indicados, así como también, se encuentra ad portas de terminar una Agenda Regional de Fomento Productivo Local, destinada al desarrollo de las localidades rurales de la región

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES.

2. CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.
3. PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente resolución.
4. DÉSE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 PRESIDENTE



RES.ANEXOS

- Texto de las Bases Generales del II Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa Regiones de Tarapacá - Atacama - La Araucanía - Magallanes, Programa Regional - Programa de Investigación Asociativa, Provisión FIC 2012-CONICYT
- El Memorándum PR N° 492/2012
- El memorándum DAF N° 705/2012
- El memorándum TIC N° 246/2012

Tramitación:
 PRESIDENCIA
 OFICINA DE PARTES
 Cód. 3343/2012 13.09.2012